

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

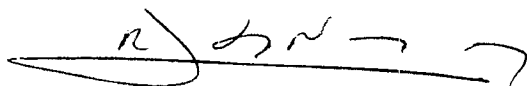
Miriam Fariña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L. 10.000.000 - G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3577, de fecha 25 de octubre de 2006, cuya copia certificada forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y el señor José Alfredo NAVARRO LEMUS, D.N.I. N° 92.896.524; aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal 1152/2006; a través del cual se cede en uso el predio municipal identificado catastralmente como parcela 3k, macizo 5 de la sección "F".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3197

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 14/12/2006.

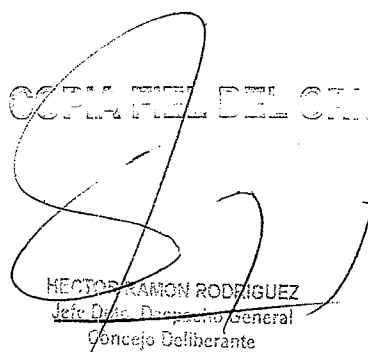


RICARDO J. DAS NEVES RÚA



MIGUEL ANGEL ROCAÑA  
Vice-Presidente 2º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3197  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. / G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-38/2007 del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el número N° 3577, ratificado por Decreto Municipal N° 1125/2006, celebrado entre este Municipio y el Sr. José Alfredo NAVARRO LEMUS, D.N.I. N° 92.896.524.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 017 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3197, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el número N° 3577, ratificado por Decreto Municipal N° 1125/2006, celebrado entre este Municipio y el Sr. José Alfredo NAVARRO LEMUS, D.N.I. N° 92.896.524. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 066 /2007.

mgf.

Mariano El Porro  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL